

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Contraloría General de la República

**DECRETO SUPREMO
N° 255-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737, Ley que Asegura el Pago Inmediato de la Reparación Civil a Favor del Estado Peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos, dispone que la Contraloría General de la República puede de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento de la citada ley, realizar control de manera simultánea, desarrollando directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. Para tal efecto, la Contraloría General de la República aprueba un Plan de Acción de Control y puede dictar las directivas que estime pertinentes;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el control concurrente se aplica a proyectos cuyo monto de inversión es mayor a S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), y que para su financiamiento se destina hasta un monto de 2% del valor total de la inversión por ejecutar; para lo cual, se autoriza a las entidades respectivas a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado, para el caso de las entidades del gobierno nacional por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, autoriza a los Pliegos del Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a fin de que puedan transferir recursos a favor de la Contraloría General de la República para la realización de las acciones de control concurrente, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737; para tal efecto, los pliegos del Poder Ejecutivo quedan exceptuados de las restricciones establecidas en los numerales 9.4, 9.7 y del segundo párrafo del numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y en el artículo 76 y el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisándose que la exoneración del numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 30693, no exime a las respectivas entidades del requisito de contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 1807-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 445-2018-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 007: Provias Nacional y Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para realizar una Transferencia de Partidas a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento del control concurrente de los proyectos a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737 y el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30847; en virtud de lo cual, con Oficio N° 2363-2018-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos; Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar

una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 39 856 259,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 007: Provias Nacional y Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30737, Ley que Asegura el Pago Inmediato de la Reparación Civil a Favor del Estado Peruano en Casos de Corrupción y Delitos Conexos y el artículo 16 de la Ley N° 30847, Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para Promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y Otras Medidas;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 39 856 259,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego 019: Contraloría General, para financiar las actividades de control concurrente de los proyectos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	007 :	Provias Nacional
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0138 :	Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO	3000131 :	Camino Nacional con Mantenimiento Vial
ACTIVIDAD	5001433 :	Conservación por Niveles de Servicio de la Red Pavimentada y No Pavimentada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		39 000 000,00
UNIDAD EJECUTORA	013 :	Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000006 :	Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		856 259,00
TOTAL EGRESOS		39 856 259,00
A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	019 :	Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Contraloría General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5001201 :	Fiscalización y control de la Gestión Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	39 856 259,00
	=====
TOTAL EGRESOS	39 856 259,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación

Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1710628-5